



Dirección General de Educación  
Infantil, Primaria y Especial.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

## ***Circular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024.***

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, aborda en su artículo 29 la red de orientación especializada, formada por el conjunto de servicios y profesionales especializados en orientación educativa de la Comunidad de Madrid, entre los que se incluyen los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Posteriormente la Orden 2743/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la Comunidad de Madrid actualiza el funcionamiento y organización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en lo sucesivo EOEP), incluye en su parte expositiva los factores, cambios y necesidades más relevantes que han hecho necesaria dicha actualización, y entre ellos:

- La consideración del centro educativo como marco organizativo básico de atención a las diferencias individuales de cada alumno.
- La evolución en el tipo e intensidad de las medidas de atención educativa ordinarias y específicas y formas de escolarización.
- La creación de nuevos EOEP y el incremento de profesionales en las plantillas de los mismos.
- La autorización del primer ciclo de Educación Infantil en colegios de Educación Infantil y Primaria.
- La necesidad de contar con un plan de centro para la atención a las diferencias individuales del alumnado que planifique y garantice una respuesta para todo el alumnado, Plan Incluyo.

Adicionalmente, la Orden 2808/2023, de 30 de julio de 2023, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de Educación especial y en unidades de Educación Especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid, también incluye diversos aspectos que influyen en el trabajo de la red de orientación especializada y, por tanto, de los EOEP.

Por ello, en virtud del Decreto 76/2023 por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se elabora la presente circular, destinada a facilitar el trabajo de los EOEP.

### **1. ORGANIZACIÓN DE LA RED DE EOEP**

La organización de la red de EOEP se regirá por lo establecido en el Capítulo II de la Orden 2743/2023, de 26 de julio. El desarrollo de sus funciones, igualmente recogidas en la citada orden, también tendrá en cuenta los siguientes aspectos:



Para la determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de su respuesta educativa, los EOEP utilizarán los modelos y protocolos de informe psicopedagógico y dictamen de escolarización aprobados por la Administración educativa e incluidos en el sistema integral de gestión educativa Raíces en el módulo necesidades específicas de apoyo educativo. En relación con ello, a partir del curso 2023/2024 se tendrá en cuenta la adecuación a la normativa vigente. Ello incluye realizar, dentro de los plazos establecidos, la adecuación del censo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de los centros de su sector a la normativa vigente. Del mismo modo, se debe garantizar la continua actualización de dicho censo derivado de las actuaciones de los EOEP, tanto en lo que se refiere a la identificación de la necesidad educativa como de las medidas educativas, según corresponda.

En relación con la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, y por lo que se refiere a las actuaciones dirigidas a las familias, se priorizará la garantía de información y participación en el proceso educativo de sus hijos. A este fin, de acuerdo con el artículo 6.6. del Decreto 23/2023, de 23 de marzo, se facilitará una copia del informe psicopedagógico a los padres o representantes legales del alumno.

Del mismo modo en cumplimiento del artículo 30 del Decreto 23/2023, de 23 de marzo, las familias o representantes legales serán informados y escuchados en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados, y su opinión sobre las decisiones que afecten a cambios en la modalidad de escolarización habrá de constar de forma expresa. Para ello será tarea de los profesionales de los EOEP proporcionarles información precisa y clara acerca de las necesidades de sus hijos y sobre las medidas educativas propuestas en el marco de la normativa vigente, así como acerca del proceso de evaluación psicopedagógica.

## **2. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y GENERALES.**

En el marco de la citada Orden 2743/2023, de 26 de julio, dentro de las actuaciones dirigidas a los equipos docentes, centros educativos, alumnado y familias, se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

Los EOEP de atención temprana y generales participarán proporcionando asesoramiento especializado a los centros en los programas y planes de atención a las diferencias individuales del alumnado, fomentando prácticas educativas que permitan detectar y dar una respuesta equitativa y normalizada a las necesidades del alumnado.

A este fin, se priorizará el asesoramiento al equipo directivo y a la comisión de coordinación pedagógica para la elaboración y revisión anual del Plan Inluyo, tanto en relación con el análisis de la realidad educativa del centro y la identificación de las posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado como en la propuesta de medidas educativas ordinarias y específicas a nivel de centro y en función de los recursos disponibles.



Dentro de las actuaciones dirigidas al alumnado, la detección e identificación de sus necesidades se realizará en estrecha coordinación con los tutores y equipos docentes, empleando protocolos de demanda que recojan la aplicación previa de medidas de atención educativa. En el anexo I de la presente circular se incluye el modelo de protocolo de demanda a los EOEP de atención temprana y EOEP generales.

También se priorizarán las actuaciones encaminadas a la prevención del fracaso escolar del alumnado en riesgo de no promoción y abandono del sistema educativo favoreciendo estrategias que promuevan su aprendizaje y éxito escolar, con especial atención al acompañamiento cercano a este alumnado y sus familias. Estas actuaciones formarán parte del plan anual de los EOEP generales como parte de las funciones a realizar en todos los centros educativos y cobrará especial relevancia en aquellos que escolarizan a un alto porcentaje de alumnado con necesidades de compensación educativa o cuentan con otros programas relacionados, tales como el programa de apoyo a colegios públicos prioritarios que se lleva a cabo por la Comunidad de Madrid con el fin de incrementar el éxito escolar de su alumnado.

Tanto el Decreto 23/2023, de 23 de marzo, como la Orden 2808/2023, de 30 de julio, recogen que la escolarización del alumnado en la modalidad de Educación Especial también podrá desarrollarse en unidades de Educación Especial ubicadas en centros ordinarios. De acuerdo con ello, los EOEP generales apoyarán de manera prioritaria a los colegios de Educación Infantil y Primaria que cuenten con unidades de Educación Especial, asesorando acerca de la disminución o eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el establecimiento de una organización flexible de centro que promueva la mayor accesibilidad por parte del alumnado escolarizado en la modalidad de Educación Especial.

La citada Orden 2808/2023, de 30 de julio, entre otros aspectos regula la escolarización y la atención educativas en centros y unidades de Educación Especial y la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid, establece las diferentes opciones de escolarización del alumnado en la modalidad de Educación Especial y en la de escolarización combinada, así como el perfil del alumnado al que va dirigida cada una de ellas. De acuerdo con dicha orden, en los EOEP de atención temprana y generales se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes aspectos:

- a) Formular, tras el imprescindible proceso de evaluación psicopedagógica, propuestas de escolarización en unidades de Educación Especial, centros de Educación Especial o en la modalidad combinada, según procedimiento establecido en el Decreto 23/2023, de 22 marzo, con especial atención a la relación entre el perfil del alumnado y las características de cada una de las opciones, de acuerdo con lo recogido en el Capítulo II, de la Orden 2808/2023, de 30 de julio.
- b) Garantizar la información y participación de la familia en las propuestas de escolarización a las que se refiere el apartado anterior.
- c) Realizar el seguimiento del alumnado escolarizado en unidades de Educación Especial en centros ordinarios de su ámbito de actuación, con el fin de garantizar en todo momento el ajuste de la respuesta educativa y, especialmente, de las medidas de atención educativa puestas en marcha para las necesidades educativas que presenta dicho alumnado.
- d) Participar, en los términos recogidos en el artículo 5 de dicha orden, en el seguimiento y la revisión anual del alumnado escolarizado en la modalidad



combinada.

Por otra parte, la implantación del primer ciclo de Educación Infantil en determinados colegios públicos requiere la atención prioritaria por parte de los EOEP de atención temprana. A tal fin colaborarán con el equipo educativo de dichos centros en la identificación y compensación de las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil. Dado el carácter educativo que el primer ciclo de Educación Infantil tiene y su importancia para futuros procesos de aprendizaje, también colaborarán en las actuaciones de prevención de posibles dificultades en los diferentes ámbitos de desarrollo del alumnado.

Dentro de las actuaciones a desarrollar en el sector, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Orden 2743/2023, de 26 de julio, diferencia dos ámbitos: coordinación con servicios del sector en relación al alumnado escolarizado en centros atendidos por el EOEP y otras coordinaciones del EOEP con servicios del sector no relacionadas directamente con el alumnado que atienden.

En el primer caso hay que recordar la importancia de llevar a cabo dichas coordinaciones en el contexto educativo de cada alumno, dentro del horario establecido para la atención a su centro educativo, garantizando así la participación de todos los profesionales del centro implicados en la atención educativa al alumno.

En el segundo caso, la coordinación será realizada prioritariamente por el director del equipo, pudiendo delegar dicha coordinación en otro miembro del EOEP cuando el objeto de la coordinación así lo requiera.

En relación con la coordinación con los servicios de apoyo a la escolarización, SAE, los EOEP de atención temprana y generales llevarán a cabo el necesario intercambio de información con los mismos, que garantice que el proceso de admisión se realice en las condiciones adecuadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Dentro de las actuaciones de sector, se incluirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 2743/2023, de 26 de julio, la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado de acuerdo a la siguiente distribución:

EOEP de atención temprana.

- a) Alumnado de cero a seis años no escolarizado con domicilio en su sector y que solicita plaza escolar en el proceso de admisión para centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Alumnado escolarizado en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil, siempre que el centro no cuente con un profesional especializado con funciones de orientación y que solicite plaza escolar en el proceso de admisión para centros sostenidos con fondos públicos.
- c) Alumnado escolarizado en Educación Infantil Especial en centros privados concertados de Educación Especial que no cuenten con orientador docente autorizado por la Administración educativa, cuando sea necesario un cambio de modalidad de escolarización o se requiera normativamente para la incorporación a otros itinerarios formativos.



## EOEP generales

- d) Alumnado a partir de seis años no escolarizado, con domicilio en su sector y que solicita plaza escolar en centros sostenidos con fondos públicos.
- e) Alumnado escolarizado en Educación Básica Obligatoria o Talleres formativos en centros privados concertados de Educación Especial que no cuenten con orientador docente autorizado por la Administración educativa, cuando sea necesario un cambio de modalidad de escolarización o se requiera normativamente para la incorporación a otros itinerarios formativos.

Con la finalidad de facilitar el trabajo de los EOEP, los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria les facilitarán un espacio de trabajo estable en el centro, con conexión al módulo de trabajo de los orientadores dentro del sistema Raíces. Igualmente, en coordinación con los EOEP, los colegios públicos seguirán completando la dotación de pruebas e instrumentos para facilitar la evaluación psicopedagógica del alumnado, evitando la necesidad de desplazamientos de los profesionales de los EOEP a su sede, así como el traslado de documentación de carácter especialmente sensible. En el caso de los centros de la red pública de Educación Infantil, se llevará a cabo esta misma actuación teniendo en cuenta sus instalaciones y equipamientos.

### **3. ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICOS.**

En el caso de los EOEP específicos sus actuaciones serán las recogidas en la Orden 2743/2023, de 26 de julio, y entre ellas se prestará especial atención a:

- La detección y difusión de buenas prácticas entre centros docentes.
- El asesoramiento en la respuesta educativa que requiere el alumnado objeto de su atención, principalmente en lo referido a medidas de atención educativa ordinarias a desarrollar en el centro y en el aula, que garanticen la participación del alumnado en entornos inclusivos y normalizados.
- Coordinación y colaboración con el profesorado especialista, en la puesta en marcha de las medidas educativas específicas para el alumnado objeto de su atención.

En el caso del EOEP específico de alteraciones graves del desarrollo, teniendo en cuenta el volumen de centros que escolarizan alumnado con dicho perfil, se priorizará el seguimiento y asesoramiento especializado al conjunto del profesorado y resto de profesionales destinado en los centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro del autismo, tanto los nuevos centros de escolarización preferente, como aquellos que hayan experimentado grandes variaciones desde su implantación. Dichas actuaciones serán específicamente planificadas de forma detallada y recogidas en el plan anual del EOEP específico.

Además, en el desarrollo de sus actuaciones, los EOEP específicos se registrarán por lo recogido para cada uno de ellos en su normativa de creación o regulación específica.





#### **4. FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

A la hora de planificar la frecuencia de asistencia a cada centro educativo, número semanal de jornadas, los EOEP de atención temprana y generales se registrarán por lo recogido en el Capítulo V de la Orden 2743/2023, de 26 de julio.

Al comienzo de cada curso escolar los servicios y áreas de las respectivas Direcciones de Área Territorial con funciones relacionadas con programas educativos proporcionarán a cada EOEP la planificación de la frecuencia de la asistencia a los centros educativos, teniendo en cuenta las directrices y criterios recogidos en los artículos 14 y 15 de la Orden 2743/2023, de 26 de julio, valorarán las propuestas de variación debidamente justificadas realizadas por los equipos y procederán a su aprobación.

A la hora de planificar la frecuencia de asistencia del profesorado de la especialidad de servicios a la comunidad, se tendrán en cuenta los centros incluidos en el Programa de apoyo a colegios públicos prioritarios, centros en cuyas plantillas ya se ha incluido profesorado de la especialidad de servicios a la comunidad.

#### **5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EOEP**

En lo referido a la Dirección, coordinación interna y calendario de los EOEP, se seguirá lo establecido en el Capítulo VI de la Orden 2743/2023, de 26 de julio.

En relación con el Plan Anual del EOEP, hay que destacar que este constituye el eje vertebrador de las actividades a realizar por cada uno de los EOEP y será elaborado tomando en consideración lo recogido en el Artículo 18 de la orden. Con la finalidad de facilitar su elaboración, en el anexo II de la presente circular se detallan los elementos que han de tenerse en cuenta. En todo caso, se adjuntará a dicho plan el protocolo de datos funcionales siguiendo el modelo establecido en el anexo III.

En el proceso de elaboración del plan de actuación específico del EOEP en cada centro educativo, se mantendrán reuniones entre los profesionales del EOEP asignados al centro educativo y el equipo directivo del centro para establecer prioridades, informar de la periodicidad de las intervenciones y recoger aportaciones y sugerencias. El plan de actuación específico de cada centro será integrado en la programación general anual del centro y en el Plan Anual del EOEP.

Una vez elaborado el Plan Anual del EOEP para cada curso escolar, cualquier modificación relevante sobrevenida será comunicada por la Dirección del EOEP al centro educativo afectado, al servicio o área de la respectiva Dirección de Área Territorial con funciones relacionadas con programas educativos y al servicio territorial de inspección educativa.

Los EOEP específicos, en atención a sus peculiaridades, detallarán el tiempo dedicado al ámbito de cada dirección de área territorial para tareas de asesoramiento a la red de orientación, así como la frecuencia de asistencia y presencia en los distintos centros de escolarización preferente o centros que desarrollan programas y planes específicos e innovadores en relación con el alumnado objeto de atención.



En lo referido a la evaluación anual del trabajo desarrollado por el EOEP recogida en la Orden 2743/2023, de 26 de julio, con la finalidad de facilitar la elaboración de la Memoria que recoja dicha evaluación, en el anexo IV se detallan los elementos que han de contemplarse en su elaboración.

Según establece el artículo 22 de la Orden 2743/2023, de 26 de julio, el horario semanal del personal docente destinado en los EOEP incluye 30 horas de presencia efectiva en centros educativos y en la sede del EOEP e incluirá dos horas en horario de tarde. Las 30 horas se distribuirán de manera equitativa durante los 5 días lectivos de la semana. Las dos horas semanales en horario de tarde se realizarán en la sede coincidiendo con el día de permanencia en la misma.

En el caso de los EOEP generales, el horario semanal se distribuirá en 4 jornadas completas en los centros educativos en los que atienden y una jornada semanal a desarrollar en la sede del EOEP.

En el caso del profesorado de orientación educativa de los EOEP de atención temprana, la distribución del horario semanal contemplará 3 jornadas completas en los centros educativos a los que atiende, una jornada en la sede y una jornada semanal para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado no escolarizado de su sector o escolarizado en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil que no cuenten con profesional especializado con funciones de orientación.

En relación con los aspectos no incluidos en esta circular, se seguirá lo establecido en la Orden de 2743 de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.

## **6. DESARROLLO**

Se autoriza a las Direcciones de Área Territorial a dictar las instrucciones destinadas a facilitar la aplicación de la presente circular en su ámbito territorial.

Madrid, a fecha de firma

**DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.**



## ANEXO I: PROTOCOLO DE DERIVACIÓN EOEP- EAT

FECHA DE LA DERIVACIÓN: \_\_\_\_\_

### 1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

NOMBRE Y CÓDIGO DE CENTRO:  
DIRECCIÓN (*Incorporar la localidad/distrito*)  
NOMBRE Y PERFIL DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA DEMANDA:  
ETAPA, NIVEL Y GRUPO:  
DATOS DE CONTACTO (*Indicar teléfono del centro educativo y E-mail corporativo del profesional*):

### 2. DATOS DEL ALUMNO (*cumplimentar si la derivación se refiere a un alumno concreto*)

NOMBRE Y APELLIDOS:  
N.I.A: FECHA DE NACIMIENTO:  
ETAPA, NIVEL Y GRUPO:  
PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (*Indicar nombre, teléfono y E-mail*):  
PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (*Indicar nombre, teléfono y E-mail*):  
Nº DE HERMANOS: LUGAR QUE OCUPA:  
HERMANOS CON NEAE:  
MODALIDAD EDUCATIVA:  
¿ES LA PRIMERA DERIVACIÓN A ESTE EQUIPO? SI NO

### 3. MOTIVO DE LA DEMANDA

#### PROFESORADO

- Asesoramiento para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Asesoramiento sobre medidas de atención educativa a las diferencias individuales ordinarias (organizativas, metodológicas, curriculares o de acceso al entorno escolar) a todo el centro educativo o a un grupo concreto.
- Orientaciones para favorecer la inclusión educativa a todo el centro educativo o a un grupo concreto.
- Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con una o varias familias desde la acción tutorial.
- Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con un alumno desde la acción tutorial.

#### SOCIO – FAMILIAR

- Orientaciones educativas y socio comunitarias a la familia de un alumno.
- Coordinación con otros servicios del sector que atienden a uno o varios alumnos del centro.
- Asesoramiento, coordinación y/o derivación a recursos y servicios educativos, sanitarios y sociales específicos.
- Atención y seguimiento de casos detectados de absentismo escolar.





- Atención y seguimiento de casos detectados con posible necesidad de compensación educativa.
- Asesoramiento global a familias y/o alumnos en los cambios de etapa.

**ALUMNO/A**

- Asesoramiento sobre la puesta en práctica de medidas de atención educativa ordinarias, en relación con un alumno.
- Revisión de las medidas educativas ordinarias y/o específicas llevadas a cabo con un alumno.
- Revisión de la evaluación psicopedagógica de un alumno ya valorado por el equipo.
- Atención a una demanda o solicitud de intervención proveniente de otro servicio (salud mental, Neurología, Pediatría, Logopedia, etc).
- Asesoramiento para la puesta en marcha de medidas de prevención, detección, e intervención en casos de acoso escolar.
- Atención y seguimiento de casos de incorporación tardía al Sistema Educativo y/o desconocimiento del idioma.

**VALORAR LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A UN ALUMNO. (\*NOTA: último nivel de intervención, salvo excepciones es necesario haber aplicado medidas educativas previas).**

- Dificultades de aprendizaje.
- Dificultades en el desarrollo del lenguaje oral/escrito- lenguaje expresivo/comprendido.
- Dificultades emocionales, conductuales y/o en habilidades sociales.
- Sospecha de presentar dificultades cognitivas: atención, memoria, capacidad intelectual...
- Sospecha de presentar dificultades visuales.
- Sospecha de presentar dificultades auditivas.
- Sospecha de presentar dificultades motoras.
- Sospecha de presentar altas capacidades e intelectuales.
- Sospecha de presentar trastorno / retraso en el desarrollo.

**Clarifica, por favor, el motivo de la demanda:**

**4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS**  
(cumplimentar si la derivación se refiere a un alumno/a concreto)

**4.1.- DESDE EL PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES** (Medidas educativas ordinarias que se han llevado a cabo):

MEDIDAS	FECHA
<input type="checkbox"/> Refuerzo individual del aprendizaje. <input type="checkbox"/> Refuerzo grupal del aprendizaje a través de desdoblamientos, agrupamientos flexibles, ...	



<input type="checkbox"/> Enriquecimiento individual del aprendizaje. <input type="checkbox"/> Enriquecimiento grupal del aprendizaje. <input type="checkbox"/> Adecuación de las programaciones con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas. <input type="checkbox"/> Empleo de metodologías diversas y contextualizadas acompañadas de una diversidad de agrupamientos dentro del aula. <input type="checkbox"/> Medidas de acceso que facilitan que los materiales, procesos e instrumentos sean comprensibles. <input type="checkbox"/> Medidas de acceso que facilitan que la evaluación sea comprensible.	
---	--

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

<p><b>NOTA:</b>          En el caso de que no se hayan puesto en marcha ninguna medida, se puede solicitar al EOEP/EAT el siguiente motivo de demanda: <i>“Asesoramiento sobre la puesta en práctica de medidas de atención educativa ordinarias, en relación con un alumno”</i>.</p>
---

<b>4.2.- DESDE EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</b> ( <i>actuaciones que se han llevado a cabo con alumno, familia y profesorado</i> ).
---

<b>ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL ALUMNO/A</b>	<b>FECHA</b>
<input type="checkbox"/> Asesoramiento del tutor/a al alumno sobre el proceso de aprendizaje. <input type="checkbox"/> Entrevista individual con el alumno para abordar sus dificultades. <input type="checkbox"/> Estrategias específicas desde la tutoría: tutorización entre iguales, aprendizaje cooperativo.... <input type="checkbox"/> Seguimiento individual periódico del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno. <input type="checkbox"/> Actuaciones para favorecer el desarrollo socio-emocional del alumno. <input type="checkbox"/> Plan específico individualizado en el caso de ser un alumno que no ha promocionado. <input type="checkbox"/> Otras .....	

<b>ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL PROFESORADO</b>	<b>FECHA</b>
<input type="checkbox"/> Coordinación del tutor/a con otros maestros, con todo el equipo docente para exponer / abordar la situación. <input type="checkbox"/> Coordinación con los maestros especialistas para solicitar asesoramiento específico. <input type="checkbox"/> Consulta de orientaciones metodológicas de otros docentes. <input type="checkbox"/> Reuniones con el Equipo de Orientación para abordar la situación. <input type="checkbox"/> Entrevistas de coordinación con servicios externos. <input type="checkbox"/> Otras.....	

<b>ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON EL CONTEXTO SOCIO FAMILIAR</b>	<b>FECHA</b>
<input type="checkbox"/> Información a la familia acerca de las dificultades detectadas en su hijo/a. <input type="checkbox"/> Reunión del tutor y familia para recoger – aportar información. <input type="checkbox"/> Acuerdos entre tutor y familia. <input type="checkbox"/> Aporte de orientaciones a la familia. <input type="checkbox"/> Coordinación con apoyos externos, actividades, etc., del alumno fuera del entorno	



escolar. <input type="checkbox"/> Otras.....	
---	--

**OBSERVACIONES**

**NOTA:**  
En el caso de que no se haya llevado a cabo ninguna actuación desde la acción tutorial, se puede solicitar intervención del EOEP/EAT a través de diferentes motivos de demanda: “Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con una o varias familias desde la acción tutorial, Asesoramiento referido a actuaciones que se quieren realizar con un alumno desde la acción tutorial, Asesoramiento sobre medidas de atención educativa a las diferencias individuales ordinarias a todo el centro educativo o a un grupo concreto, etc.”

**5. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.**  
*CUMPLIMENTAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: “Valoración de la necesidad de realización de evaluación psicopedagógica a un alumno” o “Revisión de la evaluación psicopedagógica de un alumno ya valorado por el equipo”.*

**5.1. Información escolar significativa.**  
*Asistencia al centro, no promoción en algún curso, años de escolarización en el centro, datos significativos de la historia escolar...*

**5.2. Información sobre posibles barreras provenientes del centro educativo que dificultan el aprendizaje y participación del alumno**  
*Cultura y tradición escolar, organización del centro, prácticas educativas del aula....*

**5.3. Dificultades detectadas**  
*En qué ámbitos de desarrollo personal, o áreas se detectan las dificultades, en qué contextos se ponen más de manifiesto, concreción de las dificultades detectadas....*





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación  
Infantil, Primaria y Especial.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

#### **5.4. Resultados de las actuaciones y medidas realizadas.**

*Cual han sido los resultados y consecuencias de las actuaciones y medidas llevadas a cabo destacadas en el apartado 4...*

#### **5.5. Información sobre el nivel de competencia curricular.**

*Resultados académicos de la última evaluación, estimación del curso en que se sitúa su nivel de competencia en las diferentes materias o ámbitos.*

*\*Si el equipo dispone de un protocolo de nivel de competencia curricular cumplimentarlo y aportarlo....*

#### **5.6. Estilo de aprendizaje y motivación por aprender**

*Actitud que manifiesta ante los aprendizajes, agrupamientos en los que mejor trabaja, estrategias que usa en la resolución de las tareas, procesos atencionales, ayudas con las que trabaja mejor, áreas y actividades que más le atraen, áreas y actividades que rechaza, tipos de refuerzos que les resultan gratificantes, estilo de afrontamiento de tareas, tipo de materiales que elige y tipo de juego que realiza con ellos....*

*\*Si el equipo dispone de un protocolo de estilo de aprendizaje cumplimentarlo y aportarlo....*

#### **5.7. Información sobre adaptación escolar y personal**

*Adaptación a la escuela (actitud de rechazo o adaptación, comportamiento, respeto hacia las principales normas de funcionamiento de la clase...).*

*Relaciones con el/la profesor/a (cómo es la relación habitual con el profesor/a: dependiente, provocadora, agresiva, espontánea, afectuosa...).*

*Relaciones con los compañeros (Normalmente está sólo / Suele relacionarse con: un número reducido de compañeros - con todos los compañeros en general - rehúye el contacto con los compañeros / Busca la ayuda de sus compañeros cuando encuentra dificultades / Ayuda a sus compañeros cuando lo necesitan / Disputa frecuentemente con los compañeros / Desempeña a menudo un papel de líder / Es objeto de especial protección por sus compañeros / Otros).*



*Aspectos emocionales predominantes: (autoestima, ansiedad, capacidad de ponerse en el lugar de otros, autocontrol, expresión y comprensión de emociones...).*

#### **5.8. Información proporcionada por la familia en relación a las dificultades detectadas del alumno.**

*Se ha informado a la familia de las dificultades, se han puesto en marcha pautas comunes de actuación, percepción de las dificultades en el entorno familiar, la familia facilita informes oficiales de interés....*

#### **5.9. Información procedente de otros contextos (sociales, médicos, psicopedagógicos...)**

*Destacar si dispone de informes médicos, sociales o psicopedagógicos relevantes, destacar si el alumno tiene reconocido grado de discapacidad, ha sido atendido por servicios de neurología y/o salud mental, recoger si el alumno recibe algún tipo de tratamiento (médico, psicológico, logopédico, etc....*

#### **5.10. Otra información de interés no destacada en ninguno de los apartados anteriores.**

### **6. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.**

**CUMPLIMENTAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: "Atención y seguimiento de casos detectados de absentismo escolar" y/o "Atención y seguimiento de casos detectados de riesgo socio-familiar"**

#### **6.1. Especificar el motivo de la demanda**



### **6.2. Aspectos escolares relevantes**

*Frecuencia con la que falta o se ausenta del colegio, existe justificación.*

*Puntualidad en la entrada y la salida del colegio.*

*Quién le recoge y le lleva al colegio normalmente.*

*Lleva material/libros a la escuela y si no los lleva, existe causa justificada.*

*Se ha iniciado expediente oficial de absentismo, ... (en caso afirmativo indique fecha).*

### **6.3. Aspectos familiares relevantes**

*Relación de la familia con la escuela: asiste a reuniones grupales, individuales, pide citas espontáneamente.*

*Aspectos a destacar en cuanto a pautas educativas de la familia.*

*Con anterioridad se han conocido en el centro indicadores objetivos que han alertado y preocupado a los profesionales sobre indicadores de riesgo en el entorno familiar.*

*Se conoce alguna circunstancia familiar de interés (factores de tensión preocupación familiar, cambios significativos en la organización y estructura familiar, dificultades económicas...)*

*Con quién convive el alumno. Generalmente quién se ocupa de él (progenitores, familiares, otros).*

### **6.4. Aspectos sociales relevantes**

*Relación del alumno con el entorno social (actividades a las que asiste, relaciones perjudiciales en el entorno, pasa mucho tiempo solo...).*





*El alumno o su familia han sido o están siendo atendido por alguno de los siguientes organismos: Centro de Atención a la Infancia (CAI), Servicios Sociales Municipales, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, CIASI, etc.*

*La familia es perceptora de becas, ayudas, prestaciones...*

#### **6.5. Aspectos de salud, alimentación, hábitos de higiene..., relevantes**

*El alumno acude con frecuencia a clase: sin asear, falta de higiene, ropa inadecuada al tiempo atmosférico, cansado, somnoliento, fatigado, con indicadores objetivos de desnutrición o malnutrición.*

#### **6.6. Otra información de interés no destacada en ninguno de los apartados anteriores.**

### **7. INFORMACIÓN CONCRETA DE UN ALUMNO/A.**

**CUMPLIMENTAR SOLO CUANDO EL MOTIVO DE DEMANDA ES: "Asesoramiento para la puesta en marcha de medidas de prevención, detección, e intervención en casos de acoso escolar."**

**Advertencia: Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado**

El alumno presenta alguno de los siguientes indicadores (subrayar el indicador/indicadores que presente): *Modificación del carácter, brusco descenso en el rendimiento escolar, abandono de aficiones; angustia, nerviosismo, ansiedad; negativa a asistir al centro; pérdida de capacidad de concentración; pérdida de confianza en sí mismo; aislamiento.*

*Otros (especificar):*

El alumno presenta alguno/s de los siguientes factores de riesgo (subrayar el indicador/indicadores que presente): *baja autoestima, pocas habilidades de relación; rasgos físicos o culturales diferenciales; discapacidad; dificultades de comunicación; escasa participación en grupo; relaciones pobres con compañeros; comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo; incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...*

*Otros (especificar):*



Conductas observadas en relación al alumno:

Especificar:

Medidas que se han llevado a cabo en el centro educativo (reunión con las familias, acción tutorial, cambio de dinámicas de trabajo en el grupo aula, programas de modificación de conducta, etc.)

Colaboración o participación de la familia ante esta situación:

Otros aspectos relevantes a destacar:

## 8. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Autorización de la familia.
- Informes médicos.
- Informes sociales.
- Informes de otros servicios.
- Informes de evaluación psicopedagógica anteriores.
- Documento que recoge el Nivel de Competencia Curricular.
- Documento que recoge el Estilo de Aprendizaje y Motivación.
- Otra

---

---

---



## 9. FIRMAS DE TODOS LOS IMPLICADOS. ACUERDOS Y PROPUESTAS

### 9.1. Realización de la demanda.

Fecha de derivación:	
Firma del profesional que realiza la demanda.	Firma del Jefe/a de Estudios.
Fdo.: _____	Fdo.: _____

### 9.2. Recepción de la demanda.

Fecha de recepción:	
Firma del profesional del EOEP- EAT que recibe la demanda.	Firma del Jefe/a de Estudios.
Fdo.: _____	Fdo.: _____

### 9.3. Análisis de la demanda

Fecha de análisis de la demanda:	
<input type="checkbox"/> Se acuerdan medidas educativas ordinarias. <input type="checkbox"/> Se ponen en marcha medidas de acción tutorial. <input type="checkbox"/> Se realiza intervención socio familiar. <input type="checkbox"/> Se realiza derivación a otros servicios <input type="checkbox"/> Se aportan orientaciones. <input type="checkbox"/> Se inicia evaluación psicopedagógica. <input type="checkbox"/> Se acuerda nueva reunión de seguimiento en.....	Firma del profesional que realiza la demanda.
	Fdo.: _____
	Firma del Jefe/a de Estudios.
Fdo.: _____	
	Firma del profesional del EOEP- EAT.
	Fdo.: _____

### 9.4. Información a la familia.

Fecha de información a la familia:	
Firma del padre/madre/tutor legal.	Firma del padre/madre/tutor legal.
Fdo.: _____	Fdo.: _____



## ANEXO II. ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DEL EOEP

### 1.- Características del equipo y el sector.

- 1.1.- Características principales del sector de atención del EOEP
- 1.2.- Datos funcionales del EOEP.
- 1.3.- Horarios personales.

### 2.- Planificación de Actuaciones del EOEP.

- 2.1.- Objetivos generales.
- 2.2.- Objetivos prioritarios para el año en curso.
- 2.3.- Actuaciones del EOEP.

#### 2.3.1.- Actuaciones dirigidas a los equipos docentes y centros educativos.

- Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros.
- Promoción de una respuesta equitativa, normalizada y ajustada a las diferencias individuales del alumnado.
- Colaboración en el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria.

#### 2.3.2.- Actuaciones dirigidas al alumnado.

- Colaboración en la detección temprana, prevención e identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación.
- Realización de la evaluación psicopedagógica para la identificación y determinación de las necesidades educativas del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada.
- Seguimiento del alumnado que precisa atención educativa diferente a la ordinaria.
- Apoyo específico directo a los alumnos con necesidades educativas especiales (Sólo EAT).

#### 2.3.3.- Actuaciones dirigidas a las familias.

- Fomento de la colaboración entre el profesorado y las familias del alumnado.
- Actuaciones dirigidas a garantizar la información y participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a la evolución del aprendizaje de sus hijos.
- Colaboración en las actuaciones con las familias de alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Establecimiento de mecanismos que permitan detectar necesidades sociales y prevenir situaciones de vulnerabilidad socioeducativa en los alumnos.

#### 2.3.4.- Actuaciones en el sector.

- Coordinación con servicios del sector relacionadas con el alumnado escolarizado en los centros.
- Coordinación general con servicios del sector no relacionadas no referidas a alumnos o centros educativos concretos.
- Realización de la evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico y en su caso dictamen de escolarización del alumnado no escolarizado, escolarizado en centros concertados de educación o en centros privados de primer ciclo de Educación Infantil (sólo EAT).



## 2.4.- Criterios, indicadores e instrumentos para la evaluación.

## 3.- Intervención del EOEP en los centros educativos: Elementos del Plan de actuación específico de cada centro educativo.

### 3.1.- Datos generales del centro:

CENTRO EDUCATIVO			DENOMINACIÓN: CÓDIGO DE CENTRO: LOCALIDAD:												
PREFERENTE			PROGRAMAS /PLANES ESPECÍFICOS ATENCIÓN DIFERENCIAS INDIVIDUALES	Nº UNIDADES			ALUMNADO			RECURSOS PERSONALES DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES					
AUD	MOT	TGD		E.I.	E.P.	E.E.	E.I.	E.P.	E.E.	PT	AL	DUE	TE.III	TIS	FISIO

### 3.2.- Datos del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del centro.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO										
	Retraso madurativo	Trastorno desarrollo lenguaje y comunicación	Trastorno de atención	Trastorno de aprendizaje	Desconocimiento grave de la lengua	Necesidad compensación educativa	Altas capacidades intelectuales	Incorporación tardía al Sistema Educativo español	Otras condiciones personales o de historia escolar	
E.I.										
E.P.										
E.E.										
TOTAL										

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES									
	Discapacidad intelectual	Trastorno del espectro autista	Trastornos específicos del lenguaje	Trastorno grave de la conducta	Discapacidad visual	Discapacidad motora	Discapacidad auditiva	Pluridiscapacidad	Retraso general del desarrollo
E.I.									
E.P.									
E.E.									
TOTAL									

### 3.3.- Datos de atención de los profesionales del EOEP al centro.

MIEMBROS DEL EOEP		ESPECIALIDAD	ATENCIÓN AL CENTRO	
NOMBRE	APELLIDOS		NÚMERO DE JORNADAS	ESPECIFICAR DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN

### 3.4.- Criterios y procedimientos empleados para concretar y consensuar el plan de actuación específico en el centro.

### 3.5.- Actuaciones en el centro, indicando para cada una de ellas objetivos, actividades, responsables, temporalización, y criterios/indicadores de evaluación.

## 4.- Organización y funcionamiento interno del EOEP.

### 4.1.- Plan de trabajo de dirección.

### 4.2.- Actuaciones para la acogida a los nuevos miembros del EOEP

### 4.3.- Organización y funcionamiento interno:

#### 4.3.1.- Estructuras de organización del trabajo interno.

#### 4.3.2.- Asignación de tareas y responsabilidades: temporalización.



### ANEXO III. PROTOCOLO DE DATOS FUNCIONALES.

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

<b>DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO EOEP</b>	
<b>CÓDIGO EOEP</b>	
<b>DIRECCIÓN EOEP</b>	
<b>TELÉFONO EOEP</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO EOEP</b>	
<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN (Sectorización)</b>	
<b>DIRECTOR/A EOEP</b>	

#### 2. DATOS DE LA PLANTILLA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

##### 2.1. PROFESIONALES CON DESTINO DEFINITIVO EN EL EQUIPO Y DESEMPEÑO ACTUAL EN EL MISMO

APELLIDOS, NOMBRE	ESPECIALIDAD						SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				% JORNADA	CENTRO DE DESTINO	CENTRO DE SERVICIO CURSO 202- / 202-	TIPO DE PLAZA			
	OR	PSC	AL	PT	MED	AUD	FUNCIONARIOS			LABORAL				JUR	HAB		
							Definitivo	Interino	Prácticas	Expectativa	C. Madrid	Ayuntamiento					

##### 2.2. PROFESIONALES SIN DESTINO DEFINITIVO EN EL EQUIPO PERO CON DESEMPEÑO ACTUAL EN EL MISMO

APELLIDOS, NOMBRE	ESPECIALIDAD				SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				% JORNADA	CENTRO DE DESTINO	CENTRO DE SERVICIO CURSO 202- / 202-	TIPO DE PLAZA		
	OR	PSC	AL	PT	Definitivo	Interino	Prácticas	Expectativa				C. Madrid	Ayuntamiento	JUR

##### 2.3. PROFESIONALES CON DESTINO DEFINITIVO Y DESEMPEÑO ACTUAL EN OTROS SERVICIOS

APELLIDOS, NOMBRE	ESPECIALIDAD				SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				% JORNADA	CENTRO DE DESTINO	CENTRO DE SERVICIO CURSO 202- / 202-	TIPO DE PLAZA		
	OR	PSC	AL	PT	Definitivo	Interino	Prácticas	Expectativa				C. Madrid	Ayuntamiento	JUR

Las plazas de las personas que están cubriendo las plazas jurídicas de profesionales con destino definitivo y desempeño actual en otros servicios, se deben consignar como jurídicas. NO CONSIGNAR LAS SUSTITUCIONES, sólo las personas nombradas inicialmente. Las plazas laborales se consignan como Jurídicas. Las municipales no se consignan.

##### 2.4. ASIGNACIÓN DE CENTROS A LOS PROFESIONALES DEL EOEP Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN.

APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO <small>(*)UTILIZAR LA NOMENGLATURA: CP INF PRI / CP INF PRI SEC / E.E.I. /C.N.</small>	FRECUENCIA SEMANAL DE LA INTERVENCIÓN			
		OR	PSC	PT	AL

#### 3. DATOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS (PÚBLICOS/CONVENIADOS) DEL SECTOR

CÓDIGO	CENTRO <small>(*)UTILIZAR LAS NOMENGLATURAS: CP INF PRI / CP INF PRI SEC / E.E.I. /C.N.</small>	LOCALIDAD/DISTRITO	PREFERENTE			PROGRAMAS /PLANES ESPECÍFICOS ATENCIÓN DIFERENCIAS INDIVIDUALES	Nº UNIDADES			Nº ALUMNOS	Nº ACNEE	OTRAS NEAE	RECURSOS PERSONALES DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES								
			AUD	MOT	TGD		EI	EP	EE				PT	AL	DUE	TE,II	TIS	FISIO			
TOTALES																					





#### 4. DATOS DE ALUMNADO EN CENTROS PÚBLICOS/CONVENIADOS

CÓDIGO	CENTRO <small>(<sup>1</sup>) UTILIZAR LAS NOMENCLATURAS: CP INF PRI / CP INF SEC / E.E.I. / C.N.</small>	ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES									
		Discapacidad intelectual	Trastorno del espectro autista	Trastornos específicos del lenguaje	Trastorno grave de la conducta	Discapacidad visual	Discapacidad motora	Discapacidad auditiva	Plusdiscapacidad	Retraso general del desarrollo	TOTAL
	<b>TOTALES</b>										

CÓDIGO	CENTRO <small>(<sup>1</sup>) UTILIZAR LAS NOMENCLATURAS: CP INF PRI / CP INF SEC / E.E.I. / C.N.</small>	OTRO ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO								
		Retraso madurativo	Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Trastorno de atención	Trastorno de aprendizaje	Desconocimiento o grave de la lengua	Necesidad de compensación educativa	Altas capacidades intelectuales	Incorporación tardía al S.E. español	Otras condiciones personales o de historia escolar
	<b>TOTALES</b>									

#### 5. DATOS DE LA ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

##### 5.1. DATOS DE LA ACTUACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

CÓDIGO	CENTRO <small>(<sup>1</sup>) UTILIZAR LA NOMENCLATURA: CP INF PRI / CP INF SEC / E.E.I. / C.N.</small>	DATOS DEL CURSO ANTERIOR (Recogidos en la memoria)								DATOS DEL CURSO ACTUAL (Previsión)			
		EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS REALIZADAS						OTRAS INTERVENCIONES		COORDINACIONES CON OTROS SERVICIOS <small>(Relacionadas con el alumnado escolarizado en el centro)</small>		EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS PRESCRIPTIVAS	DEMANDAS DE INICIO DE CURSO
		ETAPA		MOTIVO		OR	PSC						
ET	EP	FINAL DE ETAPA	CAMBIO DE MODALIDAD	DETERMINACIÓN INICIAL NECESIDADES EDUCATIVAS	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS								
	<b>TOTALES</b>												

##### 5.2. DATOS DE LA ACTUACIÓN EN EL SECTOR

###### EN RELACIÓN AL ALUMNADO NO ESCOLARIZADO.

LOCALIDAD/DISTRITO	DATOS DEL CURSO ANTERIOR (Recogidos en la memoria)					
	Nº DE EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS REALIZADAS			OTRAS INTERVENCIONES		
				OR	PTSC	MED-AUD
	<b>TOTALES</b>					

###### EN RELACIÓN AL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	CENTRO	EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS (DATOS DEL CURSO ANTERIOR RECOGIDOS EN LA MEMORIA)					
		ETAPA		MOTIVO			
		E.I. ESPECIAL	E.B.O.	TALLERES FORMATIVOS	CAMBIO DE MODALIDAD	ITINERARIO FORMATIVO	OTROS
	<b>TOTALES</b>						

###### EN RELACIÓN AL ALUMNADO ESCOLARIZADO CENTROS PRIVADOS ESPECÍFICOS DE PRIMER CICLO DE E.I. (EOEP DE ATENCIÓN TEMPRANA)

CÓDIGO	CENTRO	EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS (DATOS DEL CURSO ANTERIOR RECOGIDOS EN LA MEMORIA). MOTIVO:			
		CAMBIO DE MODALIDAD	DETERMINACIÓN INICIAL NECESIDADES EDUCATIVAS	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	OTROS MOTIVOS
	<b>TOTALES</b>				

###### COORDINACIONES CON OTROS SERVICIOS NO RELACIONADAS CON EL ALUMNADO ESCOLARIZADO.

LOCALIDAD/DISTRITO	DATOS CURSO ANTERIOR (Recogidos en la memoria)		
	SERVICIOS DEL SECTOR <small>(<sup>1</sup>) ESPECIFICAR SERVICIO CON EL QUE SE HA REALIZADO LA COORDINACIÓN.</small>	Nº COORDINACIONES	OBSERVACIONES (si procede)
	<b>TOTALES</b>		



## ANEXO IV. ELEMENTOS DE LA MEMORA ANUAL DEL EOEP

### 1.- Introducción. Descripción del procedimiento de evaluación.

### 2.- Evaluación de la intervención general del EOEP.

- 2.1.- Evaluación de los objetivos generales y prioritarios para curso.  
 2.2.- Evaluación global de las actuaciones generales con los centros educativos, alumnado y familias: logros, inconvenientes y propuestas de mejora.  
 2.3.- Evaluación global de las actuaciones en el sector: logros, inconvenientes y propuestas de mejora.  
 2.4.- Datos cuantitativos en relación de la evaluación psicopedagogo de alumnado no escolarizado en centros educativos de atención del EOEP.

ALUMNADO NO ESCOLARIZADO				
LOCALIDAD/DISTRITO	Nº DE EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS REALIZADAS	OTRAS INTERVENCIONES		
		OR	PTSC	MED-AUD
TOTALES				

ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS							
CÓDIGO	CENTRO	ETAPA			MOTIVO		
		E.I. ESPECIAL	E.B.O.	TALLERES FORMATIVOS	CAMBIO DE MODALIDAD	ITINERARIO FORMATIVO	OTROS
TOTALES							

ALUMNADO ESCOLARIZADO CENTROS PRIVADOS ESPECÍFICOS DE PRIMER CICLO DE E.I. (solo atención temprana)					
CÓDIGO	CENTRO	EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS. MOTIVO:			
		CAMBIO DE MODALIDAD	DETERMINACIÓN INICIAL NECESIDADES EDUCATIVAS	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	OTROS MOTIVOS
TOTALES					

### 3.- Evaluación del plan de actuación específico de cada centro.

- 3.1.- Evaluación de los criterios y procedimientos empleados para concretar y consensuar la intervención en el centro.  
 3.2.- Evaluación de las actuaciones en el centro: logros, inconvenientes y propuestas de mejora.

### 4.- Evaluación de la organización y funcionamiento interno del EOEP.

- 4.1.- Evaluación del plan de trabajo de dirección.  
 4.2.- Evaluación de las actuaciones para la acogida a los nuevos miembros del EOEP  
 4.3.- Evaluación de la organización del trabajo interno.

### 5.- Síntesis global de las propuestas de mejora a tener en cuenta en el Plan anual del próximo curso.

